

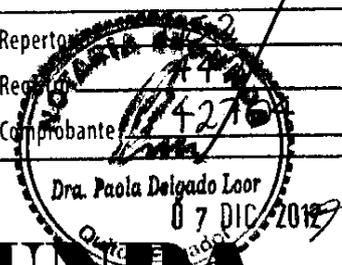
APROBADO
Registro de la Propiedad
del GAD MUNICIPAL

REVISADO
Registro de la Propiedad
del GAD MUNICIPAL

29 NOV. 2012

Notaria

No. Repertorio
No. Registro
No. Comprobante 427



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Looor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia **1a.**

De la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL**

Otorgada por **CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL**

A favor de

El **13 DE AGOSTO DEL 2012**

Parroquia

Cuantía **USD. 1.560.840,00** **G.G.**

Quito, a **13 DE AGOSTO DEL 2012**

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO 01

ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
QUE OTORGA: CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL
CUANTIA: 1'560.840,00



.....
ESCRITURA No.

| | |
|-----------------|-------|
| No. Repertorio | 852 |
| No. Registro | 442 |
| No. Comprobante | 42704 |

DI: 4 COPIAS

ES.

07 DIC. 2012

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes Trece de Agosto del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guión DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece a la celebración de la presente escritura: La compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, debidamente representada por el señor Fausto Geovanni Torres Moyano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras

públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Fausto Geovanni Torres Moyano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, según se desprende del nombramiento que se adjunta a este instrumento público; quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta (30) de Julio del año dos mil doce (2012).- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse, por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito el día veinticinco (25) de enero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el día ocho (08) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974).- **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública celebrada el día doce (12) de julio del año dos mil seis (2006) ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el día cuatro (04) de octubre del año dos mil seis (2006), la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL reformó íntegramente su estatuto social.- **Dos punto tres.-** Mediante escritura pública celebrada el día cinco (5) de julio del año dos mil once (2011) ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el día siete (7) de octubre del año dos mil once (2011), la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de cuatro millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'200,000.00), siendo éste su capital social actual.- **Dos punto cuatro.-** En reunión celebrada el día treinta (30) de julio del

F. 21/74 Q

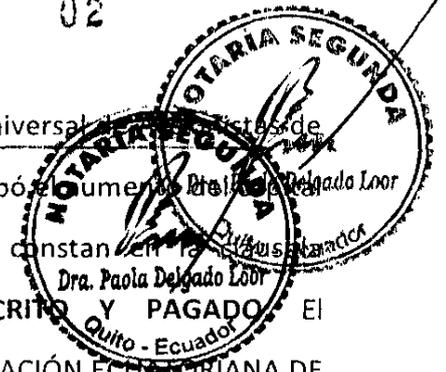
F. 20/2006 Q

F. 20/2011 Q

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

02

año dos mil doce (2012), la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL aprobó el documento de Dr. Paola Delgado Lóor suscrito y pagado de la compañía, en los términos que constan en el presente documento. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.** El compareciente, en su calidad de Gerente General de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, de conformidad con los siguientes términos: **Tres punto uno.-** Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'560.840,00); el cual se paga mediante la capitalización de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio económico dos mil once, por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'560.830,15), y en numerario por el monto de NUEVE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 9.85); con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de Cinco millones setecientos sesenta mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'760.840,00); **Tres punto dos.-** Se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto social, en los siguientes términos: "**Artículo Quinto: Capital.-** El capital de la Compañía es de US\$ 5'760.840,00 (Cinco millones setecientos sesenta mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) dividido en cinco millones setecientos sesenta mil ochocientos cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una (US\$ 1,00). Si la compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público.- Los títulos acciones que se emitan por futuros aumentos de capital, contendrán el número y serie de orden. Artículo



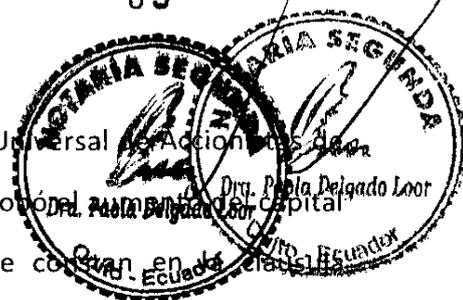
Sexto: Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las acciones en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el Artículo Quinto de este Estatuto, corresponderán a la serie "A".- **Tres punto tres.**- Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede, el capital social de la compañía queda suscrito y conformado de la siguiente manera: *****

| ACCIONISTA | Capital Actual (US\$) | Aumento de Capital en capitalización de utilidades (US\$) | Aumento de capital en numerario (US\$) | Acciones que se emiten | Capital luego del aumento (US\$) |
|---|-----------------------|---|--|------------------------|----------------------------------|
| Corporación Empresarial S.A. CORPESA | 4'199.161,00 | 1'560.518,15 | 9,85 | 1'560.528 | 5'759.689,00 |
| Herederos del Sr. Juan Carlos Gómez Calisto | 839,00 | 312,00 | ----- | 312 | 1.151,00 |
| TOTAL | 4'200.000,00 | 1'560.830,15 | 9,85 | 1'560.840 | 5'760.840,00 |

CUARTA.- DECLARACIONES: El Gerente General de CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento, por parte de los señores accionistas. b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día treinta de julio del año dos mil doce, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos sociales.- **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento es de un millón quinientos sesenta mil ochocientos cuarenta de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'560.840,00).- **SEXTA.- PROCURACIÓN:** Los doctores Patricio Peña Romero, Mario Rafael Larrea Andrade y abogados Álvaro Pólit García y Gabriel Solís Vinuesa, quedan debidamente facultados para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías, así como para realizar todo cuanto acto que fuere necesario para su formalización.- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

03



año dos mil doce (2012), la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL aprobó el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, en los términos que constan en el presente documento siguiente.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** El compareciente, en su calidad de Gerente General de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, de conformidad con los siguientes términos: **Tres punto uno.-** Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'560.840,00); el cual se paga mediante la capitalización de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio económico dos mil once, por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'560.830,15), y en numerario por el monto de NUEVE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 9.85); con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de Cinco millones setecientos sesenta mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'760.840,00); **Tres punto dos.-** Se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto social, en los siguientes términos: "**Artículo Quinto: Capital.-** El capital de la Compañía es de US\$ 5'760.840,00 (Cinco millones setecientos sesenta mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) dividido en cinco millones setecientos sesenta mil ochocientos cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una (US\$ 1,00). Si la compañía resolviera emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público.- Los títulos acciones que se emitan por futuros aumentos de capital, contendrán el número y serie de orden. **Artículo**

Sexto: Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las acciones en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el Artículo Quinto de este Estatuto, corresponderán a la serie "A".- **Tres punto tres.-** Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede, el capital social de la compañía queda suscrito y conformado de la siguiente manera: *****

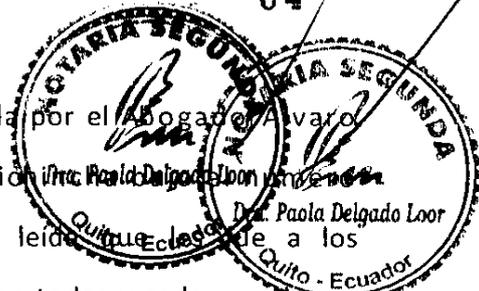
| ACCIONISTA | Capital Actual (US\$) | Aumento de Capital en capitalización de utilidades (US\$) | Aumento de capital en numerario (US\$) | Acciones que se emiten | Capital luego del aumento (US\$) |
|---|-----------------------|---|--|------------------------|----------------------------------|
| Corporación Empresarial S.A. CORPESA | 4'199.161,00 | 1'560.518,15 | 9,85 | 1'560.528 | 5'759.689,00 |
| Herederos del Sr. Juan Carlos Gómez Calisto | 839,00 | 312,00 | ----- | 312 | 1.151,00 |
| TOTAL | 4'200.000,00 | 1'560.830,15 | 9,85 | 1'560.840 | 5'760.840,00 |

CUARTA.- DECLARACIONES: El Gerente General de CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento, por parte de los señores accionistas. b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día treinta de julio del año dos mil doce, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos sociales.- **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento es de un millón quinientos sesenta mil ochocientos cuarenta de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'560.840,00).- **SEXTA.- PROCURACIÓN:** Los doctores Patricio Peña Romero, Mario Rafael Larrea Andrade y abogados Álvaro Pólit García y Gabriel Solís Vinuesa, quedan debidamente facultados para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías, así como para realizar todo cuanto acto que fuere necesario para su formalización.- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

04

de este instrumento."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Alvaro Pólit García, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha, número de inscripción profesional nueve mil trescientos veintisiete (No. 9327); y leído en presencia de los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO
C.C. 170758092-2


LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA
COMPANÍA "CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL"**

En la ciudad de Latacunga, a los 30 días de Julio de 2012, siendo las diez horas se reúnen los accionistas de la compañía, en los locales de la empresa, ubicados en la Av. de la Unidad Nacional S/N de esta ciudad, según el siguiente detalle:

| ACCIONISTA | NÚMERO ACCIONES Y VOTOS | US\$ VALOR CAPITAL PAGADO |
|--|-------------------------|---------------------------|
| Corporación Empresarial CORPESA S.A., representada por el señor Bernardo Gómez Calisto | 4'199.161 | 4'199.161,00 |
| Juan Martín Gómez (En representación de Herederos de Juan Carlos Gómez) | 839 | 839,00 |
| TOTAL | 4'200.000 | 4'200.000,00 |

Actúa como Presidente de esta Junta General el señor Bernardo Gómez Calisto, Presidente de la compañía, y como Secretario Ad-hoc el Ingeniero Fausto Torres Moyano, Gerente General de Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A. Cedal. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentran presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Se cuenta con la presencia de la señora Carmen Zambrano, Comisario Principal de la empresa. Encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas; para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el orden del día:

1. Aumento de Capital de la compañía.

Acto seguido hace uso de la palabra el Presidente quien dispone que se proceda a tratar el único punto del orden del día:

1. Aumento de Capital de la compañía.

En uso de la palabra el Presidente quien informa que la Junta General Ordinaria de este año, aprobó la reinversión de USD 1'560.830.15 de las utilidades del ejercicio económico 2011 en maquinaria y equipo nuevo para el cumplimiento del objeto de la sociedad.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que en virtud de lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, es necesario aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de los cuales UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AMÉRICA se destinó a reinversión. Luego de las deliberaciones de la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad lo siguiente: Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía mediante la capitalización de las utilidades obtenidas durante ejercicio económico 2011 por el monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'560.830,15), y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 9.850,00) en numerario por parte del accionista CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA; ii) El accionista Herederos de Juan Carlos Gómez renuncia a su derecho de preferencia a suscribir el aumento de capital en la parte que corresponde al aporte en numerario; iii) Renunciar a las pequeñas cantidades de dinero, a fin de que el Gerente General complete los valores unitarios de cada acción, conforme se determina en el cuadro de aumento de capital que consta en la presente acta; iv) Que una vez perfeccionado el aumento de capital antes aprobado, se emitan a favor de los accionistas de acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con los valores que figuran en el siguiente cuadro:

| ACCIONISTA | Capital Actual (US\$) | Aumento de Capital (US\$) | Acciones que se emiten | Capital luego del aumento (US\$) |
|---|-----------------------|---------------------------|------------------------|----------------------------------|
| Corporación Empresarial S.A. CORPESA | 4'199.161,00 | 1'560.528,00 | 1'560.528 | 5'759.689,00 |
| Herederos del Sr. Juan Carlos Gómez Calisto | 839,00 | 312,00 | 312 | 1.151,00 |
| TOTAL | 4'200.000,00 | 1'560.840,00 | 1'560.840 | 5'760.840,00 |

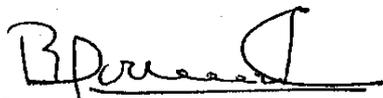
v) Renunciar a la publicación por la prensa y al plazo previsto en la Ley de Compañías para el ejercicio del derecho de preferencia; vi) Como consecuencia del aumento de capital, reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto, en los siguientes términos: **“Artículo Quinto: Capital.-** El capital de la Compañía es de US\$ 5'760.840,00 (Cinco millones setecientos sesenta mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) dividido en cinco millones setecientos sesenta mil ochocientos cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una (US\$ 1,00). Si la compañía resolviera emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público.- Los títulos acciones que se emitan por futuros aumentos de capital, contendrán el número y serie de orden. **Artículo Sexto: Naturaleza de las acciones.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las acciones en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el Artículo Quinto de este Estatuto, corresponderán a la serie “A”. Se podrán emitir certificados múltiples que amparen más de una acción.”; vi) Autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que realice todo cuanto acto que sea necesario para perfeccionar el aumento de capital antes aprobado.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

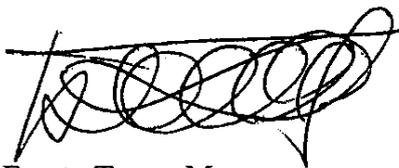
Por concluido el orden del día, la Presidencia solicita que por Secretaria se proceda a redactar el acta de la Junta, declarando un receso de treinta minutos. Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin salvedades.



Bernardo Gómez Calisto
En representación de
Corporación Empresarial S.A. Corpesa
Accionista



Juan Martín Gómez Burneo
En representación de Herederos
del Sr. Juan Carlos Gómez
Accionista



Fausto Torres Moyano
Gerente General
Secretario

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, OTORGADA POR: CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.



Paola Delgado Loor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICO.- Mediante Acción de Personal número 1535-DDTH-GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, el Dr. Segundo Moisés Velasco Guanoluiza, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de **"AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A CEDAL"**, otorgada el trece de agosto del dos mil doce, ante la Doctora Paola Sofia Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, y, aprobado mediante **RESOLUCIÓN** N°.546-SC-DIC.A.2012, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil doce, suscrita por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, bajo la partida N°.0442, constante a fojas 497 vuelta 498-499vta, del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, siete de diciembre del dos mil doce.- M.J.L.M./

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTI
[Signature]
DR. SEGUNDO MOISÉS VELASCO G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Cedal
ALUMINIO

07

Quito, 29 de marzo del 2011

Señor
FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO
Presente

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Corporación Ecuatoriana de Aluminio S. A., (CEDAL) en sesión realizada el día de hoy, 29 de marzo del 2011, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted como Gerente General de la Compañía, por un período de dos años.

Sus deberes y atribuciones, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial, se encuentran detallados en el estatuto de la compañía.

CEDAL se constituyó en Quito, el 25 de enero de 1974, ante Notario de este Cantón, Dr. José Vicente Troya Jaramillo. Fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el 8 de abril de 1974.

Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento su aceptación al cargo e inscribo en el Registro Mercantil.

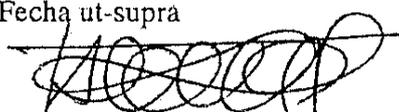
Atentamente,


Bernardo Gómez C.
Presidente

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE HA INSCRITO
EL TÍTULO QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO DE
MERCANTIL... A FOLIOS 103 VEA A.104
BAJO LA PARTIDA N° 130
LATACUNGA, A 14 DE ABRIL DEL 20 11.
EL REGISTRADOR

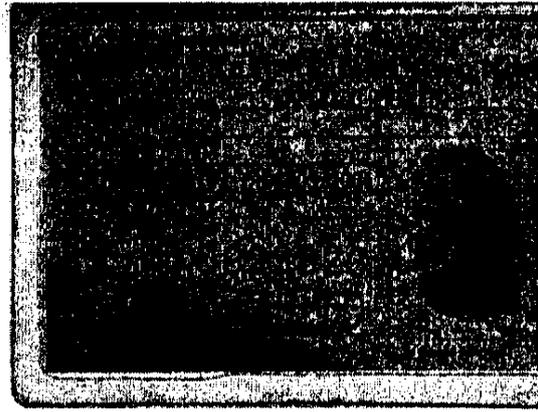
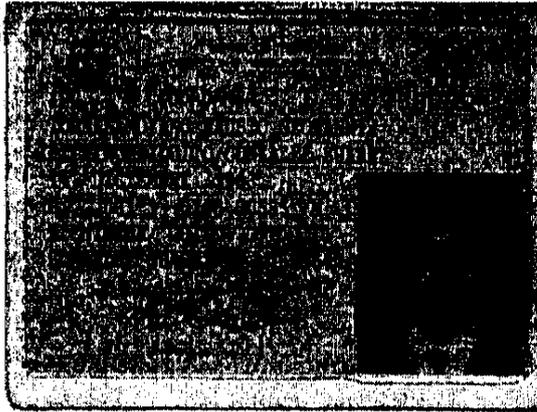
Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

Acepto el nombramiento que antecede
Fecha ut-supra


Fausto Giovanni Torres Moyano
C.C.: 1707580922

WWW.CEDAL.COM.EC





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

321-0183
NUMERO

1707540922
CEDULA

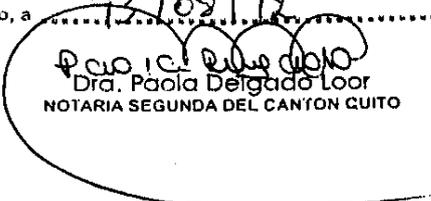
TORRES MONTANO RAULITO GEOVANNI

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JURA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que esta se me devolvió al interesado.
Quito, a 27/03/11


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO